

No. 070

DIAN optimiza su plataforma tecnológica para acompañar a más de 6 millones de persona naturales en su declaración de renta

- *El calendario de vencimientos inicia el 12 de agosto y se extiende hasta el 24 de octubre de 2025, según los dos últimos dígitos del Número de Identificación Tributaria (NIT).*
- *La entidad avanza en la implementación de un plan de seguimiento, monitoreo y mejora en busca de garantizar la disponibilidad permanente del sistema MUISCA.*

Bogotá, D.C., 6 de agosto de 2025.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) proyecta que cerca de 6,7 millones de personas naturales estarán obligadas a presentar su declaración de renta correspondiente al año gravable 2024. De ellas, **aproximadamente 400.000 deberán presentar esta obligación por primera vez**, convirtiéndose en nuevos declarantes.

La declaración debe presentarse de forma electrónica, a través del portal oficial de la DIAN, utilizando la firma electrónica para garantizar la seguridad y validez del trámite.

“En los últimos meses hemos concentrado nuestros esfuerzos institucionales en fortalecer la plataforma tecnológica de la DIAN, con énfasis en el sistema Muisca, para afrontar de manera sólida el periodo de vencimientos. Implementamos esquemas de monitoreo continuo, pruebas de carga, ajustes de capacidad y mejoras en los entornos de producción, además de reforzar los protocolos de recuperación ante fallos. También contaremos con acompañamiento continuo de los operadores tecnológicos responsables del soporte, lo que nos permitirá responder de forma oportuna ante cualquier incidencia crítica”, aseguró Luis Eduardo Llinás, director general (e) de la DIAN.

Llinás además explicó que, si bien ningún ecosistema tecnológico está exento de fallos, estas acciones buscan mitigar el riesgo de afectaciones masivas y asegurar la continuidad operativa del servicio, incluso en los momentos de mayor demanda; al tiempo recordó que la entidad tiene disponibles diversas herramientas digitales para facilitar el trámite a los contribuyentes, entre ellas:

- **Motor de búsqueda:** permite verificar si una persona está obligada a declarar, ingresando su número de cédula.
- **Información exógena:** los contribuyentes pueden consultar y descargar su información reportada por terceros, lo que facilita el diligenciamiento del formulario y reduce errores.
- **Reporte de facturación electrónica:** la DIAN ofrece un listado detallado de facturas emitidas a nombre de personas naturales durante 2023. Esta información permite calcular el 1 % de deducción por compras, siempre que se cumplan los requisitos legales.
- **Declaración sugerida:** el formulario 210 fue rediseñado para ofrecer dos versiones: una opción “expres” y otra para usuarios expertos, facilitando el proceso de diligenciamiento.
- **Programa ‘Ayuda Renta’:** herramienta en Excel actualizada con base en la última reforma tributaria, que permite preparar un borrador de la declaración.

¿Quiénes deben declarar?

Deberán presentar la declaración de renta las personas naturales que, al cierre del año gravable 2024, cumplan con al menos uno de los siguientes criterios:

- ✓ Haber sido responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) a diciembre de 2024.
- ✓ Tener ingresos brutos iguales o superiores a 1.400 UVT (equivalentes a \$65.891.000 COP).
- ✓ Contar con un patrimonio bruto superior a 4.500 UVT (\$211.793.000 COP).
- ✓ Haber realizado consumos con tarjeta de crédito, compras totales o consignaciones bancarias superiores a 1.400 UVT (\$65.891.000 COP).

Calendario de vencimientos

Los vencimientos para la presentación de la declaración inician este 12 de agosto y finalizan el 24 de octubre de 2025, con fechas definidas de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT de cada contribuyente.

Renta Personas Naturales	
Hasta agosto	12 13 14 15 19 20 21 22 25 26 27 28 29
Declaración y pago	01-02 03-04 05-06 07-08 09-10 11-12 13-14 15-16 17-18 19-20 21-22 23-24 25-26
Hasta septiembre	1 2 3 4 5 8 9 10 11 12 15
Declaración y pago	27-28 29-30 31-32 33-34 35-36 37-38 39-40 41-42 43-44 45-46 47-48
	16 17 18 19 22 23 24 25 26
	49-50 51-52 53-54 55-56 57-58 59-60 61-62 63-64 65-66
Hasta octubre	1 2 3 6 7 8 9 10 14 15 16 17
Declaración y pago	67-68 69-70 71-72 73-74 75-76 77-78 79-80 81-82 83-84 85-86 87-88 89-90
	20 21 22 23 24
	91-92 93-94 95-96 97-98 99-00

Atención presencial y horarios extendidos

Con el fin de brindar apoyo a los contribuyentes, la DIAN ha habilitado horarios de atención extendidos en 45 puntos de contacto a nivel nacional.

Quienes deban inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) pueden acercarse sin cita previa. Para otros trámites, se recomienda agendar previamente a través del portal: <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co>.

Los lugares y horarios están disponibles en el micrositio de renta, en la sección 'Accesos directos', haciendo clic en el botón 'Horario extendido de atención': <https://micrositios.dian.gov.co/renta-personas-naturales-ag-2024/>